

Madrid, 09 de julio de 2025

AP67 SOCIMI, S.A. (en adelante la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente, hace público lo siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 30 de junio de 2025 se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en la que se acordó por unanimidad solicitar el traslado de la negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad desde el segmento de negociación BME Growth al segmento de negociación BME Scaleup, ambos pertenecientes a BME MTF Equity, mediante la solicitud de incorporación y admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad al segmento de negociación BME Scaleup.

A estos efectos, con fecha 8 de julio de 2025, la Sociedad presentó al Comité de Coordinación e Incorporaciones de BME MTF Equity la solicitud formal de incorporación y admisión a negociación oficial en el segmento de negociación BME Scaleup de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, con carácter simultáneo al cese de la negociación oficial en el segmento de negociación BME Growth, sin que la negociación de las acciones de la Sociedad se vea interrumpida en ningún momento durante esta migración.

Como consecuencia de dicho traslado, la Sociedad ha decidido dejar de contar con la figura de proveedor de liquidez. La ausencia del proveedor de liquidez puede afectar significativamente a la liquidez de las acciones de la Sociedad.

Tras el cambio a BME Scaleup, la Sociedad mantendrá los servicios de proveedor de liquidez durante 10 días hábiles para aquellos accionistas minoritarios que deseen vender sus acciones.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, de 30 de julio, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

D. Alvaro Rubio Garzón
AP67 SOCIMI, S.A.